



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4691

(11 DE JUNIO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS EN TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES QUE ADELANTA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.

EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Rectoría No. 4685 de 2026, se concedió descanso intersemestral de cuatro (04) días continuos al personal de planta administrativa, transitorios docentes y administrativos, y ocasionales de proyectos de la Universidad Tecnológica de Pereira, para ser disfrutados entre el treinta (30) de junio y el tres (03) de julio de 2026, de los cuales tres (03) días corresponden a descanso remunerado y un (01) día a tiempo compensado.

Que en el mismo sentido, corresponde al Rector de la Universidad asegurar las garantías procesales en sus actuaciones y respecto de los sujetos procesales que en ellas intervienen.

Que de acuerdo con el fundamento anterior, se hace necesario suspender los términos procesales administrativos durante los días 30 de junio al 03 de julio inclusive, del año 2026, indicando como salvedad que no se interrumpirán los términos judiciales para los mecanismos de protección constitucional en materia de contestación y presentación de los respectivos recursos en acciones de tutela, ni los previstos en el cronograma de la Convocatoria del concurso docente ni los concursos o convocatorias administrativas.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos de las actuaciones y trámites administrativos que adelanta la Universidad Tecnológica de Pereira del **30 de junio y hasta el 03 de julio inclusive, del año 2026**, teniendo en cuenta lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: No se interrumpirán los términos judiciales para los mecanismos de protección constitucional en materia de contestación y presentación de los respectivos recursos en acciones de tutela, procesos disciplinarios adelantados por Control Disciplinario Interno, ni los previstos en el cronograma de los concursos o convocatorias administrativas.



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 4691

(11 DE JUNIO DE 2026)

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los once (11) días del mes de junio del año 2026.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Oscar Iván Castaño Arcila



Universidad
Tecnológica
de Pereira